Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

LMS/FMF/EVU/CQP/fmf

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 14 JUN. 2018

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO PROYECTO FOLIO 009, CENTRO CULTURAL PARA LAS COMUNICACIONES AUKAN, CONVOCATORIA 2016, FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES CULTURALES COMUNITARIAS, PROGRAMA RED CULTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 055

RANCAGUA, 14 JUN. 2018

VISTOS:

1°) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2°)** Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4°)** D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **5°)** Resoluciones Nº 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **6°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **7°)** Resolución exenta N° 2211 de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **8°)** Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins; **9°)** Resolución Exenta N° 0837 del 23 de mayo de 2016 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Que bases de concurso público para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias; **10°)** Resolución Exenta N° 2041 del 26 de octubre de 2016 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Que fija selección y no selección de convocatoria para el financiamiento iniciativas culturales comunitarias; **11°)** Convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos, suscrito entre el Consejo Nacional de las Culturas y las Artes región de O'Higgins y Centro Cultural para las comunicaciones Aukan; **12°)** Resolución Exenta N° 696 del 01 de diciembre de 2016, del ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes región de O'Higgins, que aprueba convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos; **13°)** Certificado de Ejecución Total de proyecto, de 06 de junio de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **14°)** Certificado de aprobación de rendición 2018, emitido por la Revisora financiera de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins el 17 de mayo de 2018; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

2° Que el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio.

3° Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público para Organizaciones Culturales Comunitarias sin fines de lucro, con o sin personalidad jurídica para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°837, de 2016, modificada por las Resoluciones Exentas N°880 y N°1079, ambas de 2016 y de este Servicio.

4° Que posteriormente, se dictó la resolución exenta N° 2041 del 26 de octubre de 2016 Que fija selección y no selección de convocatoria para el financiamiento iniciativas culturales comunitarias, seleccionando al proyecto Folio N° 009, titulado "2° Festival de Frecuencias Libres San Fernando", del responsable Centro Cultural para las Comunicaciones AUKAN, RUT[redacted]

5° Posteriormente el 01 de diciembre de 2016, se suscribió el convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos, entre EX Consejo Nacional de las Culturas y las Artes región de O'Higgins y Centro Cultural para las Comunicaciones AUKAN, el cual, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°696 del 01 de diciembre de 2016 del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes región de O'Higgins, actual Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins.

6° Que desarrollado el proyecto y conforme los antecedentes tenidos a la vista, específicamente el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 06 de junio de 2018, suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, se establece que el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas respectivamente, por los funcionarios respectivos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto, para esta SEREMI, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

7° Que refuerza lo anterior, lo manifestado en el certificado de aprobación de rendición, emitido por la Revisora Financiera de este Servicio, en cuyo cual, se indica que se justificó el cien por ciento de los recursos adjudicados por el proyecto Folio N° 009, titulado "2° Festival de Frecuencias Libres San Fernando", del responsable Centro Cultural para las Comunicaciones AUKAN, RUT[redacted]

8° Que por otro lado y según lo dispuesto en Certificado de Ejecución total de Actividades, se aprobaron todos los respaldos y verificadores de actividades comprometidas en el Formulario Único de Postulación, dando por finalizada la iniciativa.

9° Que en mérito de todos los antecedentes señalados y conforme la ley 19.880 y la Resolución exenta N° 2211 de 2016 del ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, corresponde cerrar administrativamente el proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes en esta Secretaría Regional Ministerial, procediendo a dictar el acto administrativo de rigor, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente los certificados de aprobación de redición de la revisora financiera y certificado de Ejecución Total de proyecto suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, el cierre administrativo del proyecto Folio N° 009, titulado: "2° Festival de Frecuencias Libres San Fernando", del responsable Centro Cultural para las Comunicaciones AUKAN, RUT[redacted]epresentada legalmente por don Jose Francisco Orellana Galarce, con un monto asignado de $4.055.000.- (cuatro millones cincuenta y cinco mil pesos), seguido en Convocatoria Fortalecimiento para Organizaciones culturales comunitarias año 2016, Programa Red Cultura.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADÓPTESE por el Coordinador de Administración y Finanzas, de esta SEREMI, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: NOTIFÍQUESE, la presente resolución por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta SEREMI, mediante correo electrónico o carta certificada, al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, de acuerdo al medio de notificación señalado en su formulario de postulación.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DEL LIB. BDO. O'HIGGINS

LUCIA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGION DEL L. G. B. O'HIGGINS

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad Jurídica Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Unidad regional de Ciudadanía Cultural.
- Interesada.